Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

63

SECRETARIA. *Villavicencio, 19 de marzo de 2019. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Se tienen por no contestadas por la parte ejecutante, la excepción propuesta por la parte ejecutada.

A fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 392 del Código General del Proceso, fijar la hora 2:00 P.M. *, del día* 29 *del mes de* Agosto *del año 2019, advirtiendo que en la misma se practicará el interrogatorio a las partes de modo exhaustivo, tal como lo dispone el numeral 7 del art. 372 del C.G.P.*

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurran a esta audiencia, advirtiendo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

DECRETO DE PRUEBAS

De la parte demandante:

Documentales:

Téngase como tales las aportadas con la demanda, que sean conducentes y procedentes.

Interrogatorio:

Se advierte que la parte ejecutante, puede interrogar en su momento oportuno a la contraparte, para lo cual contara con el espacio necesario para que lo haga verbalmente o allegando previamente el cuestionario correspondiente.

race

No solicitó más pruebas.

De la parte demandada:

Documentales:

Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda y de las excepciones propuestas, que sean conducentes y procedentes.

Testimoniales:

Cítese a MARIA DEL CARMEN DAZA, GLADYS TORRES y PATRICIA PARRADO VELASQUEZ, en la hora 2:30 p.m., *del día* 28, *del mes* agosto, *del año 2019, para que comparezcan ante el Juzgado y depongan de cuanto les conste en relación con los hechos materia de contestación y excepción propuesta.*

Interrogatorio:

Se advierte que la parte ejecutada, puede interrogar en su momento oportuno a la contraparte, para lo cual contara con el espacio necesario para que lo haga verbalmente o allegando previamente el cuestionario correspondiente.

No solicitó más pruebas.

N O T I F I Q U E S E

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race